



Bruselas, 10 de octubre de 2022
(OR. en)

13195/22

LIMITE

PE-QE 105

RESPUESTA A UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA

De: Secretaría General del Consejo

A: Representaciones Permanentes de los Estados miembros

Asunto: ANTEPROYECTO DE RESPUESTA A LA PREGUNTA CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA

P-002541/2022 - Leila Chaibi (The Left), Nikolaj Villumsen (The Left), José Gusmão (The Left), Eugenia Rodríguez Palop (The Left), Konstantinos Arvanitis (The Left), Marc Botenga (The Left)

"«Uber files»: Vínculos entre Emmanuel Macron y las plataformas digitales de trabajo como Uber, en el marco de la Presidencia francesa de la Unión Europea (PFUE)"

1. Adjunto se remite a las Delegaciones:
 - el texto de la pregunta con solicitud de respuesta escrita de referencia,
 - un anteproyecto de respuesta elaborado por la Secretaría General.
2. Si no se reciben observaciones de las Delegaciones de aquí al 26 de octubre de 2022 (17.00), dicho anteproyecto de respuesta se someterá a la aprobación del Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte) y del Consejo.

De recibirse observaciones, estas serán estudiadas por el Grupo «Asuntos Generales».

**Pregunta prioritaria con solicitud de respuesta escrita P-002541/2022
al Consejo**

Artículo 138 del Reglamento interno

Leila Chaibi (The Left), **Nikolaj Villumsen** (The Left), **José Gusmão** (The Left), **Eugenia Rodríguez Palop** (The Left), **Konstantinos Arvanitis** (The Left), **Marc Botenga** (The Left)

Asunto: «Uber files»: Vínculos entre Emmanuel Macron y las plataformas digitales de trabajo como Uber, en el marco de la Presidencia francesa de la Unión Europea (PFUE)

Los «Uber files» (archivos Uber), publicados por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación, revelan cómo Emmanuel Macron trabajó, en secreto, para permitir a Uber implantarse en Francia en detrimento de la ley y del Derecho laboral.

En el marco de las negociaciones europeas en torno a la Directiva sobre el trabajo en plataformas, estas revelaciones son muy preocupantes. Hasta el 30 de junio pasado, Emmanuel Macron ocupaba la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, donde las negociaciones sobre esta Directiva no han progresado sustancialmente y donde Francia ha manifestado en varias ocasiones su oposición a la presunción de asalariado impulsada por Bruselas.

Por otra parte, el PFUE no ha publicado sus encuentros con los grupos de presión, poniendo aún más en tela de juicio los vínculos que Macron mantiene con Uber.

A la luz de las revelaciones contenidas en los «Uber files» y en aras de la transparencia y la rendición de cuentas ante los ciudadanos europeos, ¿pueden los servicios del Consejo hacer pública la siguiente documentación?

1. Los encuentros de la PFUE, en particular con las plataformas.
2. Los correos electrónicos y los documentos intercambiados, en particular las propuestas de modificación de la Directiva, entre las plataformas y la PFUE.
3. Todos los documentos y notas redactados por la PFUE sobre la Directiva antes mencionada.

No corresponde al Consejo contestar a preguntas relativas a acciones que lleve a cabo el Estado miembro que ejerza la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, en particular cuando no las efectúe en calidad de Presidente del Consejo y, por tanto, estas no sean imputables a la institución.

Además, no corresponde al Consejo comentar artículos publicados en la prensa. En cuanto a sus preguntas sobre transparencia, el Consejo mantiene una política proactiva de transparencia en relación con los expedientes legislativos. Como se indica en el documento titulado «Reforzar la transparencia legislativa», a disposición del público¹, esta institución pública por iniciativa propia los documentos relativos a los expedientes legislativos que se enumeran en el anexo del mencionado documento. Esos documentos pueden encontrarse en el registro público de documentos del Consejo, accesible en el sitio web de la institución². Por lo demás, cualquier persona física o jurídica puede solicitar el acceso a los documentos del Consejo en las condiciones establecidas en el Reglamento n.º 1049/2001, relativo al acceso del público a los documentos, y en el Reglamento Interno del Consejo.

¹ Véase el documento 9493/2020 del Consejo.

² <http://register.consilium.europa.eu>